

### REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA

### AUTO DE SUSTANCIACIÓN PROCESO RADICADO 2023-00336-00

Veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Se deja constancia que, el día 25 de abril de 2023, no se llevó a cabo la audiencia de Pruebas y Calificación, toda vez que, no se conectaron los sujetos intervinientes, dejando en constancia que la ciudadana quejosa estuvo conectado puntualmente, es de advertir que, el togado encartado se ha notificado a todas las direcciones que aparecen en el dossier disciplinario y a las que obran en la Unidad Nacional de Registro Nacional de Abogados, sin que haya concurrido al llamado realizado por esta Corporación; por lo anterior y con el objeto de darle celeridad a la presente investigación, así como de garantizarle el derecho a la defensa y contradicción al letrado encartado, se dará aplicación al **INCISO 3º DEL ARTICULO 104 DE LA LEY 1123 DE 2007,** vencido el termino consagrado en la norma y de no comparecer el doctor YONYS CAICEDO BALANTA, declárese persona ausente y desígnese defensor de oficio a fin de que asuma la defensa técnica del profesional del derecho; en consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO: FIJESE como nueva fecha de AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN DE MANERA VIRTUAL el próximo NUEVE (09) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DOS Y TREINTA (2:30) DE LA TARDE.

**SEGUNDO: DESIGNAR** como defensora de oficio a la doctora **PAULA ANDREA MARQUEZ SUAREZ,** identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 1.113.632.572, portadora de la tarjeta profesional Nro. 229.941 del C.S.J, quien podrá notificarse a la dirección electrónica: <a href="mailto:PAULAX1988@GMAIL.COM">PAULAX1988@GMAIL.COM</a> para que ejerza la defensa técnica del disciplinable.

TERCERO: COMUNIQUESE esta decisión de la manera más expedita.

### **CÚMPLASE**

(Firmado electrónicamente) **LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO**Magistrado

### Luis Hernando Castillo Restrepo Magistrado Comisión Seccional De 003 Disciplina Judicial Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22a405f122ea9b0d7380b2b11771f3050f33d031df924d06555cd5a684758b26**Documento generado en 28/04/2023 02:08:10 PM



### REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA

## AUTO DE SUSTANCIACIÓN PROCESO RADICADO 2023-00400-00

Veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Se deja constancia que, el día 26 de abril de 2023, no se llevó a cabo la audiencia de Pruebas y Calificación, toda vez que, no se conectaron los sujetos intervinientes, es de advertir que, el togado encartado se ha notificado a todas las direcciones que aparecen en el dossier disciplinario y a las que obran en la Unidad Nacional de Registro Nacional de Abogados, sin que haya concurrido al llamado realizado por esta Corporación; por lo anterior y con el objeto de darle celeridad a la presente investigación, así como de garantizarle el derecho a la defensa y contradicción al letrado encartado, se dará aplicación al **INCISO 3° DEL ARTICULO 104 DE LA LEY 1123 DE 2007,** vencido el termino consagrado en la norma y de no comparecer el doctor PABLO DE LA CRUZ ALMANZA, declárese persona ausente y desígnese defensor de oficio a fin de que asuma la defensa técnica del profesional del derecho; en consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO: FIJESE como nueva fecha de AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN DE MANERA VIRTUAL el próximo NUEVE (09) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS TRES Y TREINTA (03:30) DE LA TARDE.

**SEGUNDO: DESIGNAR** como defensora de oficio a la doctora **ZULLY MARIA SANDOVAL ALVAREZ,** identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 1.116.235.784, portadora de la tarjeta profesional Nro. 236.962 del C.S.J, quien podrá notificarse a la dirección electrónica: <u>ZULLYMAR13@GMAIL.COM</u> para que ejerza la defensa técnica del disciplinable.

TERCERO: COMUNIQUESE esta decisión de la manera más expedita.

#### **CÚMPLASE**

(Firmado electrónicamente)

LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO Magistrado

### Luis Hernando Castillo Restrepo Magistrado Comisión Seccional De 003 Disciplina Judicial

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e659492ed0757f70a72be683347c00c313316ec651b93e6c6c17d025b584bb7**Documento generado en 28/04/2023 02:16:50 PM



# REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICO COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA

### AUTO DE SUSTANCIACIÓN PROCESO RADICADO 2023-00495-00

Veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Se deja constancia que, el día 27 de abril de 2023, no se llevó a cabo la audiencia de Pruebas y Calificación, toda vez que, no se conectaron los sujetos intervinientes, dejando en constancia que la ciudadana quejosa estuvo conectado puntualmente, es de advertir que, el togado encartado se ha notificado a todas las direcciones que aparecen en el dossier disciplinario y a las que obran en la Unidad Nacional de Registro Nacional de Abogados, sin que haya concurrido al llamado realizado por esta Corporación; por lo anterior y con el objeto de darle celeridad a la presente investigación, así como de garantizarle el derecho a la defensa y contradicción al letrado encartado, se dará aplicación al **INCISO 3° DEL ARTICULO 104 DE LA LEY 1123 DE 2007,** vencido el termino consagrado en la norma y de no comparecer el doctor ANDRES FELIPE CHOCUE declárese persona ausente y desígnese defensor de oficio a fin de que asuma la defensa técnica del profesional del derecho; en consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO: FIJESE como nueva fecha de AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN DE MANERA VIRTUAL el próximo DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DOS Y TREINTA (2:30) DE LA TARDE.

**SEGUNDO: DESIGNAR** como defensora de oficio a la doctora **MARIA LOPEZ RODRIGUEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 66.870.779, portadora de la tarjeta profesional Nro. 229.941 del C.S.J, quien podrá notificarse a la dirección electrónica: <u>MAENLORO@HOTMAIL.COM</u> para que ejerza la defensa técnica del disciplinable.

TERCERO: COMUNIQUESE esta decisión de la manera más expedita.

### **CÚMPLASE**

(Firmado electrónicamente)

LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO Magistrado

### Luis Hernando Castillo Restrepo Magistrado Comisión Seccional De 003 Disciplina Judicial Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9ecb856878eb5b37d99975e0752d9042273c3cdb2e47e578cd9b3f753d6eeda0

Documento generado en 28/04/2023 03:47:56 PM



### REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA

## AUTO DE SUSTANCIACIÓN PROCESO RADICADO 2023-00559-00

Veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Se deja constancia que, el día 27 de abril de 2023, no se llevó a cabo la audiencia de Pruebas y Calificación, toda vez que, no se conectaron los sujetos intervinientes, es de advertir que, el togado encartado se ha notificado a todas las direcciones que aparecen en el dossier disciplinario y a las que obran en la Unidad Nacional de Registro Nacional de Abogados, sin que haya concurrido al llamado realizado por esta Corporación; por lo anterior y con el objeto de darle celeridad a la presente investigación, así como de garantizarle el derecho a la defensa y contradicción al letrado encartado, se dará aplicación al **INCISO 3º DEL ARTICULO 104 DE LA LEY 1123 DE 2007,** vencido el termino consagrado en la norma y de no comparecer el doctor FABIO VALENCIA VALLECILLA, declárese persona ausente y desígnese defensor de oficio a fin de que asuma la defensa técnica del profesional del derecho; en consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO: FIJESE como nueva fecha de AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN DE MANERA VIRTUAL el próximo ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LA UNA Y TREINTA (01:30) DE LA TARDE.

**SEGUNDO: DESIGNAR** como defensora de oficio a la doctora **ALEXANDRA ARIAS GOMEZ,** identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 1.112.768.718, portadora de la tarjeta profesional Nro. 245.937 del C.S.J, quien podrá notificarse a la dirección electrónica: <u>ALEXANDRAARIAS.ABOGADA@HOTMAIL.COM</u> para que ejerza la defensa técnica del disciplinable.

TERCERO: COMUNIQUESE esta decisión de la manera más expedita.

### **CÚMPLASE**

(Firmado electrónicamente)
LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO

Magistrado

### Luis Hernando Castillo Restrepo Magistrado Comisión Seccional De 003 Disciplina Judicial Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d03d45dbeeaa383b29c71eefa74451d21e96af891a9a77450d28e4942f7dcbaf

Documento generado en 28/04/2023 04:12:14 PM